

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA APERTURA / ACTUALIZACION DE CUENTAS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE UIF / CNV / MDV

Acreditación de Identificación

01. Completar la ficha con los datos de la persona jurídica, además de sus representantes legales y autorizados. Suscribir las firmas y certificarlas por banco y/o escribano.
02. Copia certificada de Estatutos Sociales actualizado, al momento de la presentación, debidamente inscripto ante I.G.J. En caso de entregar copia simple, adjuntar original para autenticar y determinar que es copia fiel.
03. Copias certificadas de Actas de Asamblea y Directorio que otorguen poder o autoricen a los apoderados/autorizados a representar o actuar en nombre de la persona jurídica. En caso de entregar copia simple, adjuntar original para autenticar y determinar que es copia fiel.
04. Copia certificada de poderes, si los hubiere. En caso de entregar copia simple, adjuntar original para autenticar y determinar que es copia fiel.
05. Nota membretada informando uso de firmas.
06. Nota membretada informando la nómina de accionistas con apertura del capital social hasta el 20% (datos solicitados según artículo N° 13 de la Resolución 299/2011 UIF). Se deberán informar los datos y adjuntar la información descripta a continuación:
 - a. Nombre y apellido completos.
 - b. Fecha y lugar de nacimiento.
 - c. Nacionalidad.
 - d. Sexo.
 - e. Tipo y Número de documento de identidad. Se aceptarán como documentos validos para acreditar la identidad, el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte.
 - f. C.U.I.L (código único de identificación laboral), C.U.I.T (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
 - g. Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal)
 - h. Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
 - i. Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
 - j. Declaración Jurada indicando expresamente si revisó la calidad de persona expuesta políticamente, de acuerdo con la resolución UIF vigente en la materia. (Ver DDJJ adjunta para completar)
 - k. Copias de documentos de identidad y constancia de CUIT, CUIL o CDI de los firmantes y de los autorizados, si los hubiere.
 - l. En caso de ser Sujeto Obligado ante la UIF se debe adjuntar la constancia de inscripción en la UIF, acta donde figure la designación del oficial de cumplimiento y la DDJJ Sujeto Obligado.
07. Completar formulario de Instrucciones Permanentes.



08. Acta de Distribución de Cargos Vigentes y Aprobación de Balance. En caso que el mandato de las autoridades esté vencido, usar el modelo de nota sobre DDJJ de Autoridades Vigentes.
09. Copia de la última foja del Registro de Accionistas y Asistencia a la última Asamblea.
10. En el caso de modificaciones de composición accionaria, presentar contrato de compraventa de acciones/cuotas sociales, hasta llegar a la composición actual.

Justificación Patrimonial

01. Copia del formulario de Constancia de Inscripción en AFIP.
02. 3 últimos F713 (Impuesto a las ganancias).
03. 3 últimos balances generales anuales, dictaminados por Contador Público Nacional, legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Adjuntar originales.
04. 6 últimos F931 (DDJJ SUSS), si tiene Empleados.
05. 6 últimos F731 (DDJJ IVA).

Documentación proveniente del Extranjero

Más allá de la “denominación” propia de cada país, necesitamos todo aquello que hace a la existencia, naturaleza y justificación patrimonial de la persona.

A los efectos de que los documentos provenientes del exterior sean válidos en la Argentina, los mismos deben estar legalizados, certificados o visados (visto) por el Consulado correspondiente. Este requisito de legalización también puede ser suplido por medio de la obtención de la “Apostilla”. La Apostilla es una legalización (generalmente en la forma de un sello o certificado) utilizada por los países que han suscriptos la Convención de La Haya del 10 de Mayo de 1961 en la cual se dispone el trámite simplificado de legalización de documentos para ser utilizados en otros países signatarios de dicha convención.

Para mayor información dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: Esmeralda 1212, C10007ABR, Buenos Aires, Argentina - Tel. +54 (11) 4819-7000 - <http://www.mrecic.gov.ar>